CLAUSULADO ADICIONAL DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HFLD-002-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HFLD-002-2026, CELEBRADO ENTRE EL E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA Y AREA INGENIERIA SAS.

CONTRATO NUMERO	**HFLD-002-2026.**
CLASE DE CONTRATO	**OBRA.**
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.**
NIT CONTRATANTE	**846002309-9**
CONTRATISTA	**AREA INGENIERIA SAS.** **NIT. No. 846000811-6.** **R/legal JENNY MARCELA CORAL DELGADO** **C.C. No. 27.359.252 de Mocoa**
OBJETO	**ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C JORDÁN ORTIZ DE LA VEREDA JORDÁN ORTIZ DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE IVA INCLUIDO ($543.023.035,00)**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber, por una parte **OLGA LUCIA CUASQUER POSOS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.245.231, expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social de Estado HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, según Decreto de Nombramiento N°104 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión N°415 del 27 de marzo de 2024, con efectos a partir del primero (01) de abril de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** y por la otra**,** la Empresa **AREA INGENIERIA SAS,** con NIT No. 846000811-6, representada legalmente por la señora **JENNY MARCELA CORAL DELGADO**, identificada con C.C. No. 27.359.252 expedida en Mocoa Putumayo**,** hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones:

a) Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.

b) Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes.

c) Que existe disponibilidad Presupuestal para efectos de garantizar el pago total del Presente Contrato suscrito.

d) Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de **OBRA** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato lo constituye la **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C JORDÁN ORTIZ DE LA VEREDA JORDÁN ORTIZ DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
.

SEGUNDA. VALOR.
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE IVA INCLUIDO ($543.023.035,00),** los cuales se encuentran discriminados conforme la oferta económica del oferente seleccionado así:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	Desmonte de aparatos sanitarios	und	4.00	$ 37,551.00	$ 150,204.00
1,02	Desmonte y retiro de cubierta existente incluye estructura.	m2	120.29	$ 59,039.00	$ 7,101,801.00
1,03	Desmonte de puerta y ventanas	m2	21.52	$ 28,292.00	$ 608,844.00
1,04	Demolición de mesones en concreto, incluye retiro	ml	4.63	$ 57,605.00	$ 266,711.00
1,05	Demolición de piso esmaltado, cerámica, baldosa cemento o mortero nivelación. incluye retiro	m2	44.47	$ 34,421.00	$ 1,530,702.00
1,06	Demolición y retiro de placa en concreto, andenes en concreto, rampas en concreto.	m2	74.85	$ 86,992.00	$ 6,511,351.00
1,07	Desmonte y retiro de cerramiento en madera.	m2	14.36	$ 32,850.00	$ 471,726.00
1,08	Demolición de enchape de muro con retiro	m2	28.63	$ 29,392.00	$ 841,493.00
1,09	Desmonte, retiro y des habilitación de tablero eléctrico incluyendo sus acometidas de distribución.	und	1.00	$ 1,622,543.00	$ 1,622,543.00
1,10	Demolición de pañete muro, con retiro.	m2	60.77	$ 34,500.00	$ 2,096,565.00
2	**CONCRETOS**				
2,01	Solado de pisos e= 0.04 m.	m2	107.11	$ 97,383.00	$ 10,430,693.00
2,02	Placa en concreto 3000psi, malla electrosoldada 5 mm. espesor 10 cm	m2	9.00	$ 1,399,103.00	$ 12,591,927.00
2,03	Anden en concreto 3000 psi, malla electrosoldada 4 mm, espesor 10 cm.	m2	1.71	$ 817,413.00	$ 1,397,776.00
3	**PISOS Y ENCHAPES**				
3,01	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:4	m2	89.99	$ 95,383.00	$ 8,583,516.00
3,02	Baldosa grano de mármol 30*30 / 33x33 cm blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo	m2	80.49	$ 213,158.00	$ 17,157,087.00
3,03	Enchape piso en cerámica duro piso 33.8 x 33.8. suministro e instal.	m2	26.62	$ 131,195.00	$ 3,492,411.00
3,04	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "plana" de corona similar. sumin e instal	m2	57.30	$ 113,797.00	$ 6,520,568.00
3,05	Guarda escoba en cerámica duro piso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	ml	59.26	$ 42,933.00	$ 2,544,210.00
3,06	Mediacaña en granito pulido.	ml	89.23	$ 161,825.00	$ 14,439,645.00
4	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**				
4,01	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor 2 cms, filos y dilataciones	m2	63.75	$ 51,835.00	$ 3,304,481.00
4,02	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	330.70	$ 42,835.00	$ 14,165,535.00
4,03	Estuco y vinilo tres manos en muros	m2	140.87	$ 48,141.00	$ 6,781,623.00
4,04	Estuco y pintura exteriores tipo koraza	m2	137.14	$ 53,810.00	$ 7,379,503.00
4,05	Estuco y Pintura alta asepsia 3 manos	m2	60.85	$ 58,295.00	$ 3,547,251.00
4,06	Mamposteria en ladrillo comun	m2	168.13	$ 93,404.00	$ 15,704,015.00
5	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**				
5,01	Estructura para cubierta en perfil ref: (pag_c 120x60_ 1,9 mm) calibre 14, pintado con anticorrosivo o wash primer. incluye tensor en l/2 entre apoyos, en varilla de 3/8"	ml	135.49	$ 125,862.00	$ 17,053,042.00
5,02	Suministro y colocación de cubierta en lamina master 1000 calibre 28 pre pintada, incluye accesorios y elementos de fijación.	m2	142.80	$ 118,460.00	$ 16,916,088.00
5,03	Caballete en lamina metálica pintada, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	9.16	$ 75,462.00	$ 691,232.00
5,04	Suministro y colocación de canal en lamina galvanizada calibre 20 con desarrollo de 0,60 m incluye gancho de fijación, incluye anticorrosivo y acabado en esmalte	ml	18.32	$ 182,621.00	$ 3,345,617.00

5,05	Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en 4"	ml	14.00	$ 42,597.00	$ 596,358.00
5,06	Cielo raso dry-wall plano con lámina gyplac rh antihumedad de 1/2" o12.7mm o similar, pintado con 3 manos vinilo superlavable contra alto desgaste	m2	35.78	$ 159,259.00	$ 5,698,287.00
5,07	Cielo raso en PVC Blanco.	m2	71.33	$ 137,561.00	$ 9,812,226.00
5,08	Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado.	ml	13.20	$ 217,341.00	$ 2,868,901.00
5,09	Platina 0.20*020 m en lamina hr 1/4" con anclajes de 3/8". suministro e instalación	und	4.00	$ 101,556.00	$ 406,224.00
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,01	Puerta en marco de aluminio blanco, con vidrio 5mm . suministro e instalación	m2	24.38	$ 919,341.00	$ 22,413,534.00
6,02	Ventanas en marco de aluminio blanco, con vidrio mm . suministro e instalación	m2	24.00	$ 925,641.00	$ 22,215,384.00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,01	Suministro e instalación de acometida principal desde arreglo fv hasta el inversor del puesto de salud	und	2.00	$ 561,321.00	$ 1,122,642.00
7,02	Suministro e instalación de módulos solares fotovoltaicos monocristalino (8 módulos de 540wp); incluye: accesorios de conexión, en tubería emt y pvc	und	8.00	$ 1,458,354.00	$ 11,666,832.00
7,03	Suministro e instalación de estructura de soporte de paneles. incluye poste galvanizado de 4', altura de 3 m, incluye base en ángulo y cimentación en concreto de 3000 psi	und	2.00	$ 2,796,528.00	$ 5,593,056.00
7,04	Suministro e instalación de baterías de ión - litio tipo fosfato de hierro (lifepo4) de ciclo profundo de 206 ah - 48 vdc -4000 ciclos hasta el 80% dod	und	2.00	$ 10,689,995.00	$ 21,379,990.00
7,05	Suministro, transporte e instalación de inversor tipo 'off-grid' hibrido, onda senoidal de onda pura, potencia de 5000 w, 48 vdc input - 120 vac output, f=60 hz, incluye 2 controladores mppt independientes	und	1.00	$ 11,366,882.00	$ 11,366,882.00
7,06	Suministro e instalacion de sistema de puesta a tierra con electrodo de 2,4 metros, bajante en alambre desnudo cobre no 8, con terminales en cobre y tratamiento de suelos	und	1.00	$ 1,245,078.00	$ 1,245,078.00
7,07	Suministro e instalación de redes internas, incluye cableado, tuberia, tomacorrientes, equipos especiales, tablero monofasico y protecciones	und	1.00	$ 4,884,557.00	$ 4,884,557.00
7,08	Suministro, transporte e instalacion de materiales para acometida monofasica cable con neutro concentrico 1x8 + 8 awg	und	1.00	$ 1,232,995.00	$ 1,232,995.00
7,09	Instalaciones para puesta en marcha de la planta eléctrica bifásica 10kVA	und	1.00	$ 1,703,932.00	$ 1,703,932.00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**				
8,01	Suministro e instalación de mesón de empotrar, en acero inoxidable incluye pocetas y accesorios de grifería y desagües.	ml	2.63	$ 1,989,494.00	$ 5,232,369.00
8,02	Suministro y colocación de sanitario blanco de push incluye grifería	und	3.00	$ 1,014,540.00	$ 3,043,620.00
8,03	Suministro e instalación de lavamanos de colgar incluye grifería y accesorios de instalación y funcionamiento	und	5.00	$ 372,739.00	$ 1,863,695.00
8,04	Suministro e instalación de accesorios de baño en porcelana (toallero, jabonera y papelera).	und	3.00	$ 144,564.00	$ 433,692.00
8,05	Suministro e instalación de barra de seguridad para persona discapacitada en acero inoxidable.	und	4.00	$ 936,286.00	$ 3,745,144.00
8,06	Punto Hidráulico de 1/2"	und	11.00	$ 64,472.00	$ 709,192.00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	9.00	$ 82,855.00	$ 745,695.00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	4.00	$ 165,169.00	$ 660,676.00
8,09	Construcción de Caja de Inspección de 0,60x0,60 en concreto.	und	3.00	$ 871,734.00	$ 2,615,202.00
8,10	Acometida hidráulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	30.48	$ 40,930.00	$ 1,247,546.00
8,11	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 4"	ml	18.16	$ 97,347.00	$ 1,767,822.00

8,12	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	8.70	$ 58,180.00	$ 506,166.00
9	**CERRAMIENTO**				
9,01	Cerramiento metálico, en tubo cuadrado de 1"x1", anclado con platina, anticorrosivo y pintado a tres manos.	ml	12.43	$ 608,600.00	$ 7,564,898.00
10	**EQUIPOS FIJOS**				
10,1	Aire acondicionado 12000 BTU	und	3.00	$ 2,417,182.00	$ 7,251,546.00
10,2	Electrobomba 1 HP	und	1.00	$ 1,288,432.00	$ 1,288,432.00

A. TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 350,130,733.00
COSTOS INDIRECTOS	-0-
ADMINISTRACION 24,00%	$ 84,031,376.00
IMPREVISTOS 1,0%	$ 3,501,307.00
UTILIDAD 5,0%	$ 17,506,537.00
B. TOTAL COSTOS INDIRECTOS 30,0%	$ 105,039,220.00
C. VALOR TOTAL DE LA OBRA (A. DIRECTOS + B. INDIRECTOS)	**$ 455,169,953.00**
D. CERTIFICACIÓN RETIE	$ 5,000,000.00

	PRESUPUESTO MOBILIARIO				
N°	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Vr.Unitario**	**Vr.Total**
1,01	Escritorio con cajonera	und	4.00	$ 2,200,000.00	$ 8,800,000.00
1,02	Silla giratoria con apoyo lumbar	und	4.00	$ 432,000.00	$ 1,728,000.00
1,03	Silla de trabajo	und	4.00	$ 162,000.00	$ 648,000.00
1,04	Archivador metálico o plastico	und	2.00	$ 1,800,000.00	$ 3,600,000.00
1,05	Sillas tándem metálica 3 puestos	und	4.00	$ 708,000.00	$ 2,832,000.00
1,06	Barrera movil (cortina hospitalaria)	und	2.00	$ 1,210,000.00	$ 2,420,000.00
1,07	Carro de limpieza	und	1.00	$ 1,459,000.00	$ 1,459,000.00
F. VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (19%)					**$ 21,487,000.00**

	PRESUPUESTO EQUIPO FIJO				
N°	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Vr.Unitario**	**Vr.Total**
2,01	Planta eléctrica bifásica 10 kVA	und	1.00	$ 16,826,881.00	$ 16,826,881.00
2,02	Compresor de 1hp.	und	1.00	$ 1,111,381.00	$ 1,111,381.00
2,03	Planta de tratamiento agua potable, 1000lt/hr	und	1.00	$ 43,427,820.00	$ 43,427,820.00
G. VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (19%)					**$ 61,366,082.00**
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					**$ 543,023,035.00**

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Para el trámite de pagos parciales se requerirá:

a. Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b. informe de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría. c. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d. Informe parcial de supervisión. Para el trámite del pago final se requerirá.

a. Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.

b. informe final de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría. c. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d. Informe final de supervisión.

Reglas comunes a la forma de pago:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CUARTA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO. Para la ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías Solicitadas, entrega del plan de calidad y afiliaciones ARL al equipo de trabajo y el pago de estampillas aplicables. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de Ordenanza Nº 927 del 15 de noviembre de 2024, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de estampillas: PRO-DESARROLLO FRONTERIZO, PRO-ELECTRIFICACION RURAL, PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-CULTURA, cuya tarifa aplicable es el 0,5% por cada una respectivamente, sobre el valor base del contrato y/o adición antes de IVA, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato, para su efecto el contratista deberá cancelar el total del 2% del valor antes del IVA (si aplica) por concepto de ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, así como como las demás que resulten aplicables descritas en la citada ORDENANZA No. 927 del 15 de noviembre de 2024. **PARÁGRAFO 2:** En cumplimiento de Ordenanza Nº 866 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo), será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
3. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
4. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
5. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato

6. Permitir que los empleados designados por la entidad contratante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
7. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
9. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad
10. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
11. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
12. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
13. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
14. Mantener a la entidad contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
15. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
16. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
17. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
18. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato. 19. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
19. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los términos de referencia y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia o compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17. Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
18. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, y al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad a las normas concordantes y que reglamenten el asunto.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA: Son obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA:

1. Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada cumplidamente.
2. Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA CONTRATISTA.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; sin perjuicio de la contratación de la interventoría contratada por la E.S.E para tal fin.
7. Las demás que se desprendan del contrato.

OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL: Serán causales de terminación unilateral por parte de la E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA:

1. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula quinta del presente contrato.
2. Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA a juicio de su Representante Legal.
3. Por demostrada ineptitud en el cumplimiento de las actividades
4. El suministro de información o documentos falsos por parte de EL CONTRATISTA a la entidad hospitalaria para hacerse acreedor del presente contrato.
5. Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de mutuo acuerdo podrán terminar de forma bilateral el presente contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA.

DECIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

10.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la E.S.E Hospital Fronterizo La Dorada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato electrónico para su verificación y aprobación por parte de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada identificada con el NIT 846002309-9
Ministerio de Salud y Protección Social.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada identificada con el NIT 846002309-9 Ministerio de Salud y Protección Social y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Característica	**Condición**
Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada identificada con el NIT 846002399-9 Ministerio de Salud y Protección Social y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

DECIMA PRIMERA. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2.Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3.Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4.Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5.Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6.Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7.Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA E.S.E se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA E.S.E, aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.

Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo.

DÉCIMO CUARTA. CADUCIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.

La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la **E.S.E. Hospital Fronterizo la Dorada,** será ejercida por quien delegue la Gerente de la E.S.E; el supervisor ejercerá el seguimiento administrativo, sobre el cumplimiento objeto del contrato, al cual el contratista le suministrara la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo a los articulo 4 y 5 de la ley 80 de 1993, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión.

Es de indicar que por la naturaleza del objeto a contratar y la fuente de financiación para el seguimiento técnico, jurídico, financiero se realizara a través de INTERVENTORIA. El interventor a nombre de la E.S.E ejercerá un control sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible de los desajustes que pudiera presentarse y determinar qué mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y el interventor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y al interventor antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con ellas si del cumplimiento de dichas ordenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago causado por concepto de este contrato se sujetará a las disponibilidades presupuéstales de la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, así:

No. De CDP	2026001440	F/Expedición	2025-09-07	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.		
		TOTAL	$543,123,035.00		

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA y EL CONTRATISTA.

DECIMO OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato se regirá por lo estipulado en las normas de Derecho Privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y el acuerdo No. 019 del 18 de noviembre de 2024, y adoptado mediante acta No. 014 del 18 de noviembre de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación por la Honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Fronterizo La Dorada, en el que se disponen los principios, reglas y procedimientos que deben regir en las diferentes modalidades y tipos de contratos que sean necesarios para celebrar, para el cumplimiento de las funciones y servicios para el que fue creado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013.

La E.S.E Hospital Fronterizo La Dorada, en el Manual de Contratación artículos 23 conforme lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció que se seleccionara al futuro contratista mediante la Modalidad de Selección de **CONVOCATORIA PUBLICA**, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

DECIMO NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al Sistema General De Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), y a efectuar los correspondientes aportes a la Seguridad Social como contratista de obra y de su equipo mínimo de trabajo. El pago de la seguridad social en razón a la naturaleza del contrato suscrito y de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista. **PARÁGRAFO 01** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales inmediatamente después del perfeccionamiento y legalización de este contrato para lo cual allegará copia a la Administradora de Riegos Laborales. PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA se obliga a presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** Firma de las partes contratantes, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías, pago de las estampillas departamentales a que haya lugar y suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: OLGA LUCIA CUASQUER POSOS	**NOMBRE:** AREA INGENIERIA SAS
CARGO: Gerente y Representante Legal	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CR 7 CL 1 36 BRR EL PARAISO - San Miguel - Putumayo.	**DIRECCIÓN:** CR 5 A NO. 10 - 27- Municipio de Villa Garzon, Putumayo.
TELÉFONO: 3134821413	**TELÉFONO:** 3135440582
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@esehospitalfronterizoladorada.com.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** construccionesareaingenieria@gmail.com

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el **HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA** del Municipio del San Miguel - Departamento del Putumayo.

FIN DE CLAUSULADO.

El presente clausulado adicional se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Funcionario/Contratista	**Nombre y Apellido**	**Dependencia**	**Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación**	**Firma**
Proyectó y Revisó P.J	*Erika Guerrero Mora*	*Área Jurídica*	*Profesional Jurídico /Area Jurídica y de Contratación*	